

# Programa formativo para profesionales de la abogacía en Derecho de la UE



EU Law Training  
Curriculum for Lawyers  
and Brussels Study Visits

X #BREULAW



Co-funded by the European Union



Cofinanciado por la Unión Europea

Actualizado el 1 noviembre 2024

# Índice



Introducción .....	3
Programa de estudios en Derecho de la UE para profesionales ejercientes .....	7
<b>01</b> Ordenamiento jurídico de la UE y alcance del Derecho de la UE .....	8
<b>02</b> Recursos .....	11
<b>03</b> Normas procesales a nivel de la UE .....	19
<b>04</b> Derecho de la UE específicamente relacionado con los profesionales de la abogacía .....	25
<b>05</b> Cómo buscar, investigar y utilizar el derecho de la Unión .....	31

# Introducción

# Introducción

---

Este programa formativo se ha elaborado en el marco del proyecto BREULAW, cofinanciado por la Unión Europea y dirigido por un consorcio compuesto por la Fundación Europea de Abogados (ELF) y el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE).

Se han acordado los siguientes criterios para el plan de estudios:

- está orientado a las necesidades de los profesionales de la abogacía ejercientes en su trabajo diario, por lo que se centra en las exigencias laborales en lugar de ser un programa puramente académico;
- como resultado, no es una copia de los numerosos programas académicos que ya existen en las universidades y academias europeas en las que se enseña Derecho de la UE, y que se habrán enseñado a los abogados de la UE en su camino hacia la cualificación - su atención se centra en los aspectos prácticos y procesales del Derecho de la UE que aún no se enseñan comúnmente, y donde se ve una laguna en la formación jurídica;
- su nivel está destinado a utilizarse como parte de la formación inicial o de cualificación de los profesionales de la abogacía, aunque también puede adaptarse a cursos de formación jurídica continua.

A la vista de los criterios expuestos, conviene reiterar que este programa de estudios no tiene por objeto la sustancia del Derecho de la Unión (es decir, el Derecho escrito que constituye la base de la estructura y el ámbito de aplicación de la UE y que ya se enseña a los estudiantes de Derecho en la Unión, ya sea durante sus estudios de Derecho o a nivel de posgrado).

Los resultados del aprendizaje esperados de la formación se enumeran al principio de cada parte del programa, junto con una explicación de las competencias, conocimientos y aptitudes prácticas concretas que el programa pretende alcanzar. Estos resultados se basan en la Recomendación de CCBE sobre los resultados del aprendizaje de los profesionales de la abogacía europeos.

# Particularidades de este programa de estudios



## 1. Guías prácticas:

Dado que se trata de un programa de estudio para la práctica diaria, este programa incluye numerosas guías prácticas ya elaboradas por diversos organismos europeos autorizados: CCBE, la propia UE (a través del portal e-Justicia), el Consejo de Europa, así como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). Tal vez sea la primera vez que se reúnen en un solo lugar estas diversas y valiosas guías. Esta colección constituye en sí misma una valiosa ayuda pedagógica y práctica para los profesionales de la abogacía.

En consecuencia, el programa se enumerará por asignaturas y las guías disponibles aparecerán a continuación en una lista separada.

## 2. Instrumentos prácticos de la UE:

El programa también incluye aspectos de la práctica de la UE que no suelen figurar en los programas universitarios, pero que tienen un valor incalculable para la práctica diaria de un profesional de la abogacía: por ejemplo, las normas de procedimiento civil relativas al requerimiento europeo de pago, la obtención de pruebas y la notificación de documentos; o la atención prestada a los diversos registros de la UE (de sociedades, de insolvencia y de la propiedad inmobiliaria) y otros depósitos de información; y la parte separada del Derecho de la UE relativa específicamente a estos profesionales.

Estas particularidades justifican el énfasis puesto en las necesidades de los profesionales de la abogacía en ejercicio y diferencian este programa de los muchos otros programas universitarios existentes sobre el mismo tema general del Derecho de la UE.



# Estructura

## 1. Ordenamiento jurídico de la UE y alcance del Derecho de la UE:

Este curso abre el programa, y es el único elemento del programa que podría tener cabida en un programa universitario. Se trata de una introducción a los principios y el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión, sin entrar en detalles sobre el marco institucional u otros aspectos, como el proceso legislativo, que sustentan el Derecho de la Unión. Los principios y el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión constituyen una información esencial para cualquier profesional de la abogacía de la UE en ejercicio.

## 2. Recursos:

Los clientes acuden a los profesionales de la abogacía en busca de reparación, por lo que esta parte ocupa un lugar central en la práctica de un abogado. Está dividida entre el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la resolución alternativa de litigios. Existen excelentes guías prácticas que cubren tanto el Tribunal de Luxemburgo como el de Estrasburgo.

## 3. Normas procesales a nivel de la UE:

Una vez más, el papel del profesional de la abogacía es aplicar los procedimientos. Esta sección abarca tanto el Derecho civil como el penal, y se extiende a todos los instrumentos de la UE en ambos casos, con excelentes guías de acompañamiento.

## 4. Derecho de la UE específicamente relacionado con los profesionales de la abogacía:

Probablemente esta parte no se trate en los programas universitarios, aunque es vital para los profesionales de la abogacía. Existen normas de libre circulación y un código deontológico a nivel de la UE, pero también legislación específica de la UE que contiene disposiciones exclusivas para estos profesionales.

## 5. Cómo buscar, investigar y utilizar el derecho de la Unión:

Aunque se citan algunos recursos generales, la principal contribución de esta sección es llamar la atención sobre la abundante información del portal e-Justicia elaborado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el contexto de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

# **Programa de estudio en Derecho de la UE para profesionales ejercientes**

# 01.

## Ordenamiento jurídico de la UE y alcance del Derecho de la UE



### Resultados esperados de la formación

Conocimiento profundo de las principales características, conceptos, valores y principios del ordenamiento jurídico europeo, en particular :

- a** conocimiento y comprensión de la diferencia entre los distintos tipos de actos jurídicos de la UE ;
- b** conocimiento y comprensión de los diferentes principios jurídicos de la UE ;
- c** conocimiento y comprensión del ámbito de aplicación del Derecho de la Unión ; y
- d** las aptitudes y la capacidad para utilizar los actos, principios y ámbito de aplicación antes mencionados en la práctica diaria como profesional de la abogacía en nombre de clientes.



## 1.1

### Ordenamiento jurídico de la UE

**1.1.1** Un ordenamiento jurídico autónomo de los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros y del Derecho internacional;

**1.1.2** Basado en los valores fundamentales de la Unión Europea (artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, TUE).

## 1.2

### Fuentes del Derecho de la UE

**1.2.1** Derecho primario: tratados, Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, etc.;

**1.2.2** Derecho derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones, dictámenes, etc.;

**1.2.3** Principios generales del Derecho de la UE (véase el punto 1.4)

**1.2.4** Otras fuentes: jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (véase el punto 2.2), acuerdos internacionales y Derecho internacional.

## 1.3

### Principios generales aceptados del Derecho de la Unión Europea

**1.3.1** Cumplimiento de los valores de «respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías»; cumplimiento de los derechos fundamentales (tal como se garantizan en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y tal como resultan de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros (artículo 6, apartado 3, del TUE); seguridad jurídica; aplicabilidad directa; efecto directo; primacía del Derecho de la Unión (y principio de interpretación conforme); primacía del Derecho de la Unión (vinculado a la primacía anterior); subsidiariedad; proporcionalidad; atribución; cooperación leal; respeto de la UE por los Estados miembros; ausencia de jerarquía entre los valores de la UE; principio de cautela; principios generales comunes a los derechos de los Estados miembros.

## 1.4

### Alcance del Derecho de la UE

**1.4.1 Competencias exclusivas:** unión aduanera, normas de competencia para el mercado único; política monetaria para los países de la eurozona; comercio y acuerdos internacionales (bajo ciertas condiciones); plantas y animales marinos regidos por la Política Pesquera Común;

**1.4.2 Competencias compartidas:** mercado único; empleo y asuntos sociales; cohesión económica, social y territorial; agricultura; pesca; medio ambiente; protección de los consumidores; transportes; redes transeuropeas; energía; justicia y derechos fundamentales; migración y asuntos de interior; salud pública (para los aspectos definidos en el artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea); investigación y espacio; cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria;

**1.4.3 Competencias de apoyo:** salud pública; industria; cultura; turismo; educación y formación, juventud y deporte; protección civil; cooperación administrativa;

**1.4.4 Papel especial:** coordinación de las políticas económica, social y de empleo; definición y aplicación de la política exterior y de seguridad común; «cláusula de flexibilidad», que permite a la UE, en condiciones estrictas, actuar fuera de sus ámbitos de competencia habituales.

## 1.5

### Guías sobre el ordenamiento jurídico de la UE y el alcance del Derecho de la UE

**1.5.1** Se anima a los profesionales de la abogacía y a los proveedores de formación a visitar la [Plataforma Europea de Formación](#), que ofrece una gran variedad de contenidos de auto aprendizaje sobre una amplia gama de temas de Derecho de la UE, incluidos los mencionados anteriormente. Los contenidos se actualizan periódicamente.

# 02.

## Recursos



### Resultados esperados de la formación

- 1 Conocimiento de la jurisdicción y el procedimiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), así como de los mecanismos de resolución extrajudicial de litigios de la UE;
- 2 Conocimiento de la jurisdicción y el procedimiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) del Consejo de Europa;
- 3 Aptitudes y capacidad para dirigirse al TJUE y al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y para representar a clientes en audiencias ante dichos órganos, incluidas las aptitudes y capacidad para:
  - ➔ redactar propuestas, y
  - ➔ comparecer personalmente ante el Tribunal
- 4 Aptitudes y capacidad para utilizar eficazmente los mecanismos alternativos de resolución de litigios de la UE en nombre de clientes.



## 2.1

### Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)

**Dos tribunales** que aseguran la aplicación e interpretación uniforme del Derecho de la UE::

**2.1.1 Competencias del Tribunal General:** recursos interpuestos por personas físicas o jurídicas contra actos u omisiones de diversos organismos oficiales de la UE; recursos interpuestos por los Estados miembros contra la Comisión o el Consejo; recursos por daños causados por diversos organismos oficiales de la UE o su personal ; los recursos basados en contratos de la UE que atribuyen expresamente competencia al Tribunal de Primera Instancia; los recursos en materia de propiedad intelectual interpuestos contra la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales; los litigios entre las instituciones de la UE y su personal sobre las relaciones laborales y el sistema de seguridad social.

**2.1.2 Competencia del Tribunal de Justicia:** cuestiones prejudiciales (en seis ámbitos, la competencia prejudicial se ha transferido al Tribunal de Primera Instancia): (i) IVA, ii) impuestos especiales, iii) Código aduanero, iv) clasificación arancelaria de las mercancías en la nomenclatura combinada, v) transporte de pasajeros con retraso, cancelación o denegación de embarque, y vi) comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (Reglamento (UE, EURATOM) 2024/2019); recursos de anulación; recursos por incumplimiento; recursos por omisión; recursos contra sentencias del Tribunal de Primera Instancia.

**2.1.3 Tipos de procedimientos:** procedimientos de infracción; acciones directas; acciones de responsabilidad; cuestiones prejudiciales.

**2.1.4 Principios que rigen la interacción entre la jurisdicción de los tribunales de los Estados miembros y la jurisdicción del TJUE, y la interacción entre la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH):** autonomía procesal nacional; eficacia; equivalencia; responsabilidad del Estado por daños y perjuicios por incumplimiento del Derecho de la Unión; consecuencias de la adhesión de la UE al CEDH.

**2.1.5 Cómo presentar un asunto ante el TJUE y alegar** ante sus órganos jurisdiccionales: escritos y alegaciones.

## Guías sobre recursos - Tribunal de Justicia de la Unión Europea

### 2.2.1 Guías CCBE (las primeras cuatro están bajo revisión):



[Guía para utilizar el sistema de presentación electrónica de documentos ante los tribunales de la Unión Europea \(2019\)](#)

[Guía práctica para profesionales de la abogacía que comparecen ante el Tribunal de Justicia en procedimientos de casación \(2016\)](#)

[Guía práctica para profesionales de la abogacía ante el Tribunal de Justicia en casos de cuestiones prejudiciales \(2019\)](#)

[Guía práctica para profesionales de la abogacía sobre recursos directos ante el Tribunal General de la Unión Europea \(2015\)](#)



**Grabación de las audiencias del TJUE en el marco de la formación judicial (vídeos)**



**VIDEO DE PRESENTACIÓN**



**VIDEO 1** Introducción general al trabajo del Tribunal de Justicia y del Tribunal General



**VIDEO 2** Diferentes tipos de procedimientos ante el TJUE y el Tribunal General



**VIDEO 3** Procedimiento y fases de una audiencia típica



**VIDEO 4** Recursos directos ante el Tribunal General



**VIDEO 5** La remisión prejudicial: un diálogo sobre Derecho europeo con el Tribunal de Justicia a iniciativa de los jueces nacionales

→ *Diseñado para profesionales de la abogacía*



**VIDEO 6** Procedimiento cuestión prejudicial - introducción especialidades para profesionales de la abogacía

## 2.2.2 Guías TJUE



[Recomendaciones para quienes presenten observaciones orales](#)

[Recomendaciones para quienes presenten observaciones orales de la Dirección de Interpretación](#)

[Recomendaciones prácticas para los representantes que presenten observaciones orales por videoconferencia \(2023\)](#)

[Reglamento de procedimiento, Reglamento Adicional e Instrucciones Prácticas del Tribunal de Justicia](#)

[Reglamento de procedimiento y normas prácticas del Tribunal General](#)

[Modelos de demanda para determinados procedimientos ante el Tribunal General](#)

[Acceso a la jurisprudencia](#): se trata de una guía para utilizar los informes de jurisprudencia (el enlace a la jurisprudencia propiamente dicha figura en el punto 5.2.3).

[Acceso a la jurisprudencia nacional de especial relevancia para el Derecho de la Unión](#)

**2.2.3** Se anima a los profesionales de la abogacía y proveedores de formación a consultar la [Plataforma Europea de Formación](#), que ofrece una gran variedad de contenidos de auto aprendizaje sobre una amplia gama de temas de Derecho de la UE, incluidos los mencionados anteriormente. Los contenidos se actualizan periódicamente. La plataforma también proporciona información sobre los cursos de formación actuales.



## 2.3

### Tribunal Europeo de Derecho Humanos (TEDH) - Consejo de Europa

- **Competencia:** no es un tribunal de la UE, pero se pronuncia sobre demandas individuales o estatales que alegan violaciones de los derechos civiles y políticos establecidos en el **Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH)**;
- **Principio básico:** agotamiento de los recursos internos;
- ¿Cómo llevar su caso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos?

## 2.4

### Guías sobre procedimientos de recurso - Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)

#### 2.4.1 Guía CCBE:



[El Tribunal Europeo de Derechos Humanos: preguntas y respuestas para profesionales de la abogacía \(2023\)](#)

#### 2.4.2 El TEDH ofrece:



[Orientaciones sobre procedimiento detalladas, tanto escritas y en vídeo, sobre cómo acudir al TEDH;](#)

[Instrucciones prácticas y normas del tribunal sobre los aspectos procesales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos](#)

[Guía práctica sobre criterios de admisibilidad;](#)

Una **plataforma de intercambio de conocimientos (ECHR-KS)**, para compartir el conocimiento de la jurisprudencia del Convenio sobre cada artículo del CEDH, así como temas transversales que traten cuestiones de actualidad, además de las herramientas de información existentes como HUDOC. La plataforma ECHR-KS está administrada por la Secretaría y su contenido no es vinculante para el Tribunal.

Además, el **Programa Europeo de Formación en Derechos Humanos para Profesionales de la Abogacía (HELP)** apoya a los Estados miembros del Consejo de Europa en la aplicación del CEDH a escala nacional. Ofrece numerosos cursos de formación y recursos en línea, entre ellos uno sobre la interacción entre la Carta de la UE y el CEDH.

## 2.5

### Otros recursos - Consejo de Europa

La **Carta Social Europea** es un segundo tratado del Consejo de Europa que garantiza los derechos sociales y económicos fundamentales (a diferencia del CEDH, que se refiere a los derechos civiles y políticos); sus derechos se refieren al empleo, la vivienda, la salud, la educación, la protección y la asistencia social, y son supervisados por el Comité Europeo de Derechos Sociales (no son directamente aplicables en los ordenamientos jurídicos nacionales). Existe un procedimiento de reclamaciones colectivas, cuyo objetivo es aumentar la eficacia, rapidez e impacto de la aplicación de la Carta.

## 2.6

### Sistema alternativo de resolución de litigios en la UE

- Fomento de la **resolución amistosa de litigios**, incluso a través de la mediación (Directiva 2008/52/CE - [Directiva sobre mediación](#))
- Obligación de los Estados miembros de actuar para **aumentar el acceso de los consumidores a la resolución extrajudicial de litigios** (REC) (Directiva 2013/11/UE - [Directiva REC](#)) (nueva propuesta de Directiva para modificar esta Directiva publicada por la Comisión Europea el 17/10/2023);
- **Establecimiento de la plataforma Europea de Resolución de Litigios en Línea (RLL)** (Reglamento (UE) 524/2013 - [Reglamento sobre resolución de litigios en línea](#)) (nueva propuesta de Reglamento para poner fin a la plataforma europea de resolución de litigios en línea, por el que se deroga el Reglamento (UE) 524/2013, publicado por la Comisión Europea el 17/10/2023);
- **Requisitos de calidad** para los procedimientos de resolución de litigios ofrecidos por los mercados en línea y las organizaciones profesionales en la UE (Recomendación de la Comisión [C\(2023\) 7019](#))

## 2.7

### Guías sobre procedimientos de recurso - resolución alternativa de litigios

#### 2.7.1



Programa de formación de CCBE y el CEPEJ para que los profesionales de la abogacía ayuden a los clientes en la mediación (2019)

Guía de mediación para profesionales de la abogacía de CCBE y el CEPEJ (2018)

La página web de la plataforma ODR de la Comisión Europea contiene guías sobre su uso.

**2.7.2 SOLVIT** es un servicio de la Comisión Europea que puede ayudar cuando las autoridades públicas de otro país de la UE vulneran los derechos comunitarios de un ciudadano o una empresa y el caso aún no ha sido llevado ante los tribunales.

**2.7.3** Se anima a los profesionales de la abogacía y proveedores de formación a consultar la Plataforma Europea de Formación, que ofrece una gran variedad de contenidos de auto aprendizaje sobre una amplia gama de temas de Derecho de la UE, incluidos los mencionados anteriormente. Los contenidos se actualizan periódicamente. La plataforma también proporciona información sobre cursos de formación transfronterizos disponibles en los distintos Estados miembros.

# 03.

## Normas procesales a nivel de la UE



### Resultados esperados de la formación

Conocimiento del Derecho procesal de la UE, en particular:

- a** conocimiento y comprensión de los numerosos ámbitos en los que la UE ha aplicado normas procesales tanto en Derecho civil como penal, y;
- b** las aptitudes y la capacidad para utilizar eficazmente estas normas procesales en nombre de los clientes en la práctica diaria, según sea necesario, en los ámbitos del Derecho civil y penal.



# PROCEDURE

## 3.1

### Normas procesales - civiles y penales

- sobre la **digitalización de la cooperación judicial y el acceso a la justicia en los litigios transfronterizos en materia civil, mercantil y penal** ([Reglamento \(UE\) 2023/2844](#)) (la aplicación variará en función del acto jurídico cubierto por el Reglamento: algunos estarán sujetos al Reglamento a partir de mayo de 2025, mientras que otros no lo estarán hasta 2026 y años posteriores)

## 3.2

### Normas procesales - civiles

- relativo a la **competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil** ([Reglamento \(UE\) 1215/2012 - Bruselas I](#));
- para **ayudar a las parejas internacionales a resolver los litigios**, que afectan a más de un país, relativos a su divorcio y a la custodia de sus hijos y a los reglamentos ([Reglamento \(CE\) 2201/2003 - Bruselas II bis](#) para los procedimientos iniciados antes del 1/8/22, y [Reglamento \(UE\) 2019/1111 - Bruselas II ter](#) para los procedimientos iniciados después del 1/8/22);
- sobre la **ley aplicable a las obligaciones contractuales**, es decir, qué ley nacional debe aplicarse a las obligaciones contractuales en materia civil y mercantil que afecten a más de un Estado miembro ([Reglamento \(CE\) 593/2008 - Roma I](#));
- relativo a la **ley aplicable a las obligaciones extracontractuales** ([Reglamento \(CE\) nº 864/2007 - Roma II](#));
- relativa a la **cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y a la separación judicial** para garantizar a los ciudadanos soluciones adecuadas en términos de seguridad jurídica, previsibilidad y flexibilidad, proteger a las parejas más débiles en los litigios de divorcio y prevenir el 'forum shopping' a fin de evitar procedimientos complicados, largos y dolorosos ([Reglamento \(UE\) 1259/2010 - Roma III](#));

- sobre los **regímenes económicos de los matrimonios internacionales** ([Reglamento \(UE\) 2016/1103](#)) y de las **uniones internacionales registradas** ([Reglamento \(UE\) 2016/1104](#)) destinados a ayudar a las parejas a gestionar sus bienes en el día a día y a repartirlos en caso de divorcio, disolución o fallecimiento de uno de los miembros;
- relativo a la **competencia, la ley aplicable, el reconocimiento de las resoluciones y la aceptación de los documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia de filiación** y a la creación de un **certificado europeo de filiación** ([reglamento aún no adoptado](#))
- **procedimientos de insolvencia transfronterizos** (se refiere al tribunal competente para abrir un procedimiento de insolvencia; la legislación nacional aplicable; el reconocimiento de la decisión del tribunal cuando una empresa, comerciante o persona física se declara insolvente) ([Reglamento \(UE\) 2015/848- Reglamento de insolvencia](#));
- el Reglamento sobre **obligaciones de alimentos**, con el fin de garantizar un cobro eficaz y rápido de las obligaciones de alimentos ([Reglamento \(CE\) nº 4/2009](#));
- **Directiva anti-SLAPP** sobre la protección de las personas que participan en el debate público contra demandas manifiestamente infundadas o procedimientos judiciales abusivos ([Directiva \(UE\) 2024/1069](#)), así como la Recomendación de la Comisión sobre SLAPPs, que pide a los Estados miembros que garanticen que los códigos de conducta de los Colegios de la Abogacía se ajusten a la Recomendación y que los profesionales de la abogacía reciban formación sobre medidas anti-SLAPP ([Recomendación de la Comisión \(UE\) 2022/758](#))
- el **proceso monitorio europeo** que permite a los acreedores cobrar sus créditos civiles y mercantiles no impugnados mediante un procedimiento uniforme basado en formularios normalizados ([Reglamento \(CE\) 1896/2006](#));
- el **proceso europeo de escasa cuantía**, que mejora y simplifica los procedimientos en materia civil y mercantil cuando el valor de una demanda no supera los 5.000 euros ([Reglamento \(CE\) nº 861/2007](#));
- normas mínimas comunes relativas a la **justicia gratuita en los litigios transfronterizos** para las personas que carezcan de recursos suficientes, cuando dicha justicia gratuita sea necesaria para garantizar el acceso efectivo a la justicia ([Directiva 2003/8/CE del Consejo](#));
- la **notificación o traslado** en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil, con el fin de mejorar y agilizar su transmisión ([Reglamento \(UE\) 2020/1784](#));
- la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la **obtención de pruebas en materia civil o mercantil**, con el fin de mejorar, simplificar y agilizar dicha cooperación ([Reglamento \(UE\) 2020/1783](#));
- el **título ejecutivo europeo** para créditos no impugnados ([Reglamento \(CE\) 805/2004](#));

- un mecanismo de **reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil** que permita el reconocimiento directo de las órdenes de protección dictadas como medida de Derecho civil entre los Estados miembros ([Reglamento \(UE\) 606/2013](#));
- competencia judicial, ley aplicable, reconocimiento y ejecución de resoluciones y aceptación de documentos públicos con el fin de facilitar a los ciudadanos la tramitación de las **sucesiones internacionales** ([Reglamento \(UE\) 650/2012](#));
- la **orden europea de retención de cuentas bancarias** (OERC) permite a un tribunal de un país de la UE congelar fondos en una cuenta bancaria de un deudor en otro país de la UE, solo en casos transfronterizos, en los que el tribunal que ejecuta el procedimiento o el país de domicilio del acreedor deben estar en un Estado miembro distinto de aquel en el que se encuentra la cuenta del deudor ([Reglamento \(UE\) 655/2014](#));
- **indemnización a las víctimas de delitos**, que obliga a cada Estado miembro de la UE a crear un sistema nacional de indemnización para todas las víctimas de delitos violentos e intencionados, que deben tener acceso al sistema nacional de indemnización del Estado miembro en cuyo territorio se haya cometido el delito ([Directiva 2004/80/CE](#));
- la simplificación de la **circulación de determinados documentos públicos** entre los países de la UE con el fin de reducir las formalidades administrativas excesivas y los costes para los ciudadanos cuando necesiten presentar un documento público expedido por las autoridades de un país de la UE a las autoridades de otro país de la UE ([Reglamento \(UE\) 2016/1191](#)).

## 3.3

### Normas procesales - penales

#### 3.3.1 Garantías procesales mínimas para sospechosos y acusados (6 directivas):

- relativa al **derecho a la información** ([Directiva 2012/13/UE](#));
- relativa al **derecho a interpretación y a traducción** ([Directiva 2010/64/UE](#));
- sobre el **derecho a la asistencia de letrado y a comunicarse durante la privación de libertad** ([Directiva 2013/48/UE](#));
- relativa a la **presunción de inocencia** y el **derecho a estar presente en el juicio** ([Directiva \(UE\) 2016/343](#));
- relativa a las **garantías procesales de los menores** sospechosos o acusados en los procesos penales ([Directiva \(UE\) 2016/800](#));
- relativa a la **asistencia jurídica gratuita** ([Directiva \(UE\) 2016/1919](#)).

**3.3.2** La orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros ([Decisión marco 2002/584/JAI del Consejo](#)).

**3.3.3** Decisión marco relativa a las **penas privativas de libertad** que permite el traslado de los detenidos a su país de residencia habitual, dentro de determinados plazos, con el fin de facilitar su reinserción ([Decisión Marco 2008/909/JAI del Consejo](#)).

**3.3.4** Decisión marco sobre las **medidas de libertad vigilada y las penas sustitutivas** que permiten que una persona sea devuelta al país de residencia habitual si ha sido condenada y puesta en libertad vigilada, o que se le imponga una pena sustitutiva en un país de la UE en el que no resida habitualmente ([Decisión Marco 2008/947/JAI](#)).

**3.3.5** La orden europea de vigilancia aplica el principio de reconocimiento mutuo a las decisiones sobre medidas de vigilancia como alternativa a la detención preventiva, lo que permite transferir la responsabilidad de la vigilancia no privativa de libertad al país en el que residen habitualmente ([Decisión marco 2009/829/JAI del Consejo](#)).

**3.3.6** La Orden Europea de Investigación (OEI) se refiere a una resolución judicial dictada en un país de la UE o validada por la autoridad judicial de un país de la UE para que se lleven a cabo medidas de investigación en otro país de la UE con el fin de recabar pruebas en materia penal ([Directiva 2014/41/UE](#)).

**3.3.7** Propuesta de Reglamento sobre la **transmisión de procedimientos penales**, cuyo objetivo es establecer normas comunes que regulen las condiciones en las que los procedimientos penales incoados en un Estado miembro pueden transmitirse a otro Estado miembro ([aprobado pero aún no publicado](#)).

**3.3.8** Orden europea de producción y orden europea de conservación de pruebas electrónicas en procedimientos penales y para la ejecución de penas privativas de libertad a raíz de procedimientos penales ([Reglamento \(UE\) 2023/1543](#)) (aplicable únicamente a partir del 18 de agosto de 2026).

**3.3.9** Normas armonizadas para la **designación de establecimientos designados y de representantes legales a efectos de recabar pruebas electrónicas en procesos penales** ([Directiva \(UE\) 2023/1544](#)) (deberá cumplirse antes del 18 de febrero de 2026).

**3.3.10** Normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos ([Directiva \(UE\) 2012/29](#))

**3.3.11** Reglamento sobre el **reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso** ([Reglamento \(UE\) 2018/1805 sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso](#))

# 3.4

## Guías de normas procesales

### 3.4.1 Normas procesales- civiles y penales

Se anima a los profesionales de la abogacía y a los proveedores de formación visitar la [Plataforma Europea de Formación](#), que ofrece una gran variedad de contenidos de autoaprendizaje sobre una amplia gama de temas de Derecho de la UE, incluidos los mencionados anteriormente. Los contenidos se actualizan periódicamente. La plataforma también ofrece información sobre los cursos de formación actuales.

### 3.4.2 Normas procesales - civiles

El [Atlas Judicial Europeo en Materia Civil](#) ofrece una amplia gama de información nacional y formularios en línea sobre: el requerimiento europeo de pago, las demandas de escasa cuantía, la justicia gratuita, las obligaciones de alimentos, la notificación de documentos, la obtención de pruebas y todas las demás normas de procedimiento civil mencionadas anteriormente.

### 3.4.3 Normas procesales - penales



[Guía de referencia de CCBE para profesionales de la abogacía en materia de defensa en la UE](#)

[Manual de la European Criminal Bar Association sobre la defensa en un caso de orden de detención europea \(ODE\)](#)

[Manual de la Comisión Europea sobre la emisión y ejecución de una Orden de Detención Europea](#) (en todos los idiomas de la UE), con una explicación de la principal jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que interpreta determinadas disposiciones de la Decisión Marco sobre la ODE.

Fair Trials ha preparado las siguientes herramientas para los profesionales sobre las directrices para las garantías procesales mínimas:

- [derecho a la asistencia jurídica](#)
- [derecho a la asistencia letrada](#)
- [presunción de inocencia](#)
- [garantías procesales para los menores](#)

CCBE también ha elaborado [folletos informativos](#) para personas sospechosas o acusadas de un delito penal en la UE.

# 04.

## Derecho de la UE específicamente relacionado con los profesionales de la abogacía



### Resultados esperados de la formación

- 1 Conocimiento y comprensión de las partes del Derecho de la UE que se aplican únicamente a los profesionales de la abogacía, incluidas las disposiciones relativas a la libre circulación de abogados dentro de la UE, y de las directivas y reglamentos que contienen disposiciones relativas al secreto profesional de los abogados u otras obligaciones fundamentales de un profesional de la abogacía;
- 2 Las aptitudes y la capacidad para utilizar aquellas partes del Derecho de la Unión que tienen una aplicación específica o única para los profesionales de la abogacía en el ejercicio cotidiano de la profesión;
- 3 Conocimiento y comprensión de las normas deontológicas aplicables al ejercicio transfronterizo de la abogacía en la UE y, en particular, de la Carta de principios esenciales de la abogacía europea y del Código de conducta de la abogacía de CCBE, así como de su aplicación al ejercicio cotidiano de la abogacía.



## 4.1

### Libre circulación de profesionales de la abogacía

**4.1.1** Para facilitar el **ejercicio permanente** de la profesión de la abogacía ([Directiva 98/5/CE](#));

**4.1.2** Directiva sobre la **prestación temporal de servicios** ([Directiva 77/249/CEE](#));

**4.1.3** Reconocimiento de **cualificaciones profesionales** ([Directiva 2005/36/CE](#));

**4.1.4** **Servicios** en el mercado interior ([Directiva 2006/123/CE](#)).

## 4.2

### Deontología

La Carta de principios esenciales de la abogacía europea y el Código de conducta de la abogacía de CCBE son los dos textos fundacionales de CCBE. La Carta contiene una lista de diez principios fundamentales comunes a las normas nacionales e internacionales que rigen la profesión jurídica. El Código de Conducta es un texto vinculante para todos los abogados miembros de los Colegios de la Abogacía de la UE en lo que respecta a las actividades transfronterizas dentro de la UE, el Espacio Económico Europeo y la Confederación Suiza, así como en las jurisdicciones de otros países miembros de CCBE.

## 4.3

### Normativa de la UE con efectos específicos para los profesionales de la abogacía

**4.3.1** **RGPD:** la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (a excepción del secreto profesional y los procedimientos disciplinarios) ([Reglamento \(UE\) 2016/679](#));

**4.3.2** Marco de la lucha contra el blanqueo de capitales (las anteriores directivas sobre blanqueo de capitales serán sustituidas por la Sexta Directiva contra el blanqueo de capitales ([Directiva \(UE\) 2024/1640](#)), el Reglamento contra el blanqueo de capitales ([Reglamento \(UE\) 2024/1624](#)), el Reglamento por el que se crea la Autoridad Europea de Lucha contra el Blanqueo de Capitales ([Reglamento \(UE\) 2024/1620](#)) y el Reglamento sobre criptoactivos ([Reglamento \(UE\) 2023/1113](#)), una vez que se hayan aplicado - por ejemplo, una visión general de las principales obligaciones de los profesionales de la abogacía (diligencia debida, notificación de transacciones sospechosas, prohibición de revelar información confidencial sobre casos, etc.);

**4.3.3** Reglamento sobre **sanciones** (varios);

**4.3.4** **DAC 6**: intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito fiscal en relación con los acuerdos transfronterizos sujetos a declaración (excepción del secreto profesional) ([Directiva \(UE\) 2018/822](#)).

**4.3.5** **Normas procesales (penales)**: ya se han enumerado en el apartado 3.3, pero se mencionan aquí de nuevo porque hacen referencia específica a los profesionales de la abogacía:

- **Orden europea de investigación (OEI)** ([Directiva 2014/41/UE](#));
- **Órdenes europeas de producción y las órdenes europeas de conservación a efectos de prueba electrónica en procesos penales** ([Reglamento \(UE\) 2023/1543](#)) (aplicable únicamente a partir del 18 de agosto de 2026);
- **Derecho a la información** ([Directiva 2012/13/UE](#));
- **Derecho a interpretación y a traducción** ([Directiva 2010/64/UE](#));
- **Derecho a la asistencia de letrado y a comunicarse durante la privación de libertad** ([Directiva 2013/48/UE](#));
- Presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el juicio ([Directiva \(UE\) 2016/343](#));
- Relativa a las **garantías procesales de los menores** sospechosos o acusados en los procesos penales ([Directiva \(UE\) 2016/800](#));
- **Derecho a la asistencia jurídica gratuita** ([Directiva \(UE\) 2016/1919](#));
- Orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros ([Decisión Marco del Consejo 2002/584/JAI](#));
- Decisión marco sobre **penas privativas de libertad** por la que se autoriza el traslado de presos al país de residencia habitual en determinados plazos para favorecer su reinserción ([Decisión Marco 2008/909/JAI del Consejo](#));

- **Designación de establecimientos designados y de representantes legales a efectos de recabar pruebas electrónicas en procesos penales** ([Directiva \(UE\) 2023/1544](#)) (deberá cumplirse a más tardar el 18 de febrero de 2026);
- **Normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos** ([Directiva 2012/29/UE](#));
- **Reglamento sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso** ([Reglamento \(UE\) 2018/1805 sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso](#)).

**4.3.6 Registro de Transparencia de la UE:** establece una base de datos de «representantes de intereses» que realizan actividades con el objetivo de influir en la política y la toma de decisiones de la UE; hay directrices para solicitantes y solicitantes de registro, así como normas especiales para profesionales de la abogacía y asesores jurídicos ([2021 Acuerdo Interinstitucional, OJ L 207, 11.6.2021](#));

**4.3.7 Libre elección de abogado para el seguro de defensa jurídica:** los artículos 200 a 202 de la Directiva Solvencia II prevén la libre elección de abogado en este caso, con excepciones ([Directiva 2009/138/CE - Directiva Solvencia II](#)).

**4.3.8 Digitalización de la justicia y efectos de la inteligencia artificial:** si bien es evidente que la tecnología seguirá teniendo efectos en la práctica de los profesionales de la abogacía, existen medidas a escala de la UE (por ejemplo, el Reglamento sobre la digitalización de la cooperación judicial y el acceso a la justicia en materia civil, mercantil y penal transfronteriza, ya mencionado, y la legislación de la UE sobre inteligencia artificial ([Reglamento \(UE\) 2024/1689](#)) que probablemente tendrán efectos en las actividades de los profesionales de la abogacía.

**4.3.9 Reglamento sobre procedimientos de asilo:** el reglamento incluye normas sobre la prestación de asistencia jurídica a los solicitantes de asilo ([Reglamento \(UE\) 2024/1348](#)).

## 4.4

### Convenio del Consejo de Europa con efectos específicos para los profesionales de la abogacía

Convenio sobre la protección de la profesión de la abogacía ([se espera que se adopte en mayo de 2025](#))

## 4.5

### Guías del Derecho comunitario relativo específicamente a profesionales de la abogacía

#### 4.5.1 Libre circulación de profesionales de la abogacía



[Guía CCBE para Colegios de la Abogacía sobre la libre circulación de abogados en la Unión Europea \(2021\)](#)

[Manual de la Comisión Europea sobre la transposición de la directiva de servicios \(Directiva 2006/136/CE\) \(2022\)](#)

#### 4.5.2 Deontología



[Guía para el uso de herramientas de inteligencia artificial por profesionales de la abogacía y despachos en la UE \(2022\)](#)

[La responsabilidad social de las empresas y la abogacía: consideraciones importantes para los colegios de la abogacía y los abogados \(2022\)](#)

[Guía CCBE sobre el uso de plataformas jurídicas en línea por los profesionales de la abogacía \(2018\)](#)

[Directrices CCBE para reforzar la seguridad informática de los profesionales de la abogacía contra la vigilancia ilegal \(2016\)](#)

[Directrices CCBE sobre el uso de servicios de computación en nube por los profesionales de la abogacía \(2012\)](#)

[Directrices CCBE sobre externalización jurídica \(2010\)](#)

#### 4.5.3 Legislación de la UE con repercusiones específicas para los profesionales de la abogacía



##### RGPD

[Directrices CCBE sobre las principales nuevas medidas de cumplimiento para los profesionales de la abogacía en virtud del Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\) \(2017\)](#)

[Recomendaciones de CCBE para la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\) \(2016\)](#)



##### Lucha contra el blanqueo de capitales

[Guía para los profesionales de la abogacía sobre detección y prevención del blanqueo de capitales \(2014\)](#)



##### Sanciones rusas

[Ayuda a los profesionales de la abogacía de la UE a navegar los paquetes de sanciones rusas \(2022\) – véanse las preguntas y respuestas a partir de la página 18](#)



##### DAC 6

[Guía CCBE sobre determinados aspectos de la Directiva sobre los intermediarios fiscales \(2018\)](#)

# 05.

## Cómo buscar, investigar y utilizar el derecho de la Unión

Esta sección se compone únicamente de guías.



### Resultados esperados de la formación

Habilidades para adquirir los conocimientos necesarios para el ejercicio cotidiano de la profesión de la abogacía :

- a** capacidad de investigación jurídica;
- b** capacidad para identificar cuestiones jurídicas;
- c** capacidad para localizar recursos jurídicos primarios y secundarios.



## 5.1

### Guía de sitios web oficiales útiles:

**5.1.1** El portal europeo de e-Justice proporciona acceso a una amplia gama de información jurídica europea importante, incluida:

- Registros mercantiles, de insolvencia y de la propiedad de la UE;
- Registros a escala europea para la búsqueda de profesionales – profesionales de la abogacía, notarios, traductores e intérpretes jurados, peritos judiciales, expertos forenses y mediadores;
- información detallada sobre cómo emprender acciones legales en la UE, incluidos los sistemas jurídicos (a escala europea y nacional), mediación, asistencia jurídica, formularios en línea, información práctica sobre cooperación judicial en materia civil, acceso al Atlas Judicial Europeo en Materia Civil (mencionado anteriormente);
- Instrumentos de la UE relativos a los procedimientos judiciales en materia civil (por ejemplo, obtención de pruebas y notificación de documentos) y penal (por ejemplo, conflictos de jurisdicción);
- información jurídica sobre cuestiones familiares transfronterizas en la UE, por ejemplo divorcio, separación, patria potestad, obligaciones de alimentos para con los miembros de la familia, traslado al extranjero, etc.

### 5.1.2 Carta de los Derechos Fundamentales de la UE

La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea dispone de una serie de herramientas de formación sobre la Carta, que incluyen una amplia información (incluida jurisprudencia nacional y europea) sobre cada una de sus disposiciones. Se presentan ocho casos concretos resueltos por el TJUE, acompañados de preguntas sobre la aplicabilidad de la Carta en cada caso. También hay una guía electrónica para determinar la aplicabilidad de la Carta, y una base de datos de jurisprudencia que contiene una recopilación de la jurisprudencia del TJUE y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que se refiere directamente a la Carta, así como una selección de la jurisprudencia nacional que se refiere directamente a la Carta en todos los Estados miembros de la UE.

### 5.1.3 Otros sitios web útiles



[EUR-Lex, portal gratuito sobre Derecho de la Unión Europea](#) (incluidos los procedimientos legislativos, EUR-Lex)

[Boletín oficial, EUR-Lex](#)

[EUROPA, página web oficial de la Unión Europea](#)

[Observatorio Legislativo \(Parlamento Europeo\)](#) y [Calendario del Tren Legislativo \(Parlamento Europeo\)](#): bases de datos que siguen la situación, los actores, los acontecimientos y los documentos del proceso de toma de decisiones de la UE, con especial atención al Parlamento

[Curia, jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y Curia, búsqueda avanzada](#)

[CCBE](#)

[Fundación de la Abogacía Europea](#) – manuales y seminarios web útiles sobre una amplia gama de cuestiones de Derecho de la UE cubiertas por este programa, incluyendo su [canal de YouTube](#)